

RESOLUCIÓN No. **00728** DE 2025

“Por la cual se ordena la apertura de la Cuarta convocatoria para la formulación de proyectos de investigación orientados a contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas y las Políticas Orientadas por Misiones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

En uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

- A. Que, uno de los propósitos de la Universidad de Cartagena es fortalecer los procesos de investigación, innovación y desarrollo de la institución, así como contribuir al desarrollo económico y social de la ciudad y la región Caribe, a partir del apoyo a la consolidación de capacidades institucionales en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI).
- B. Que, en el año 2015, las Naciones Unidas estructuró y definió los Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) con metas específicas, para lo cual se requiere del concurso de todos los actores de nuestra sociedad.
- C. Que, de acuerdo con las Políticas Orientadas por Misiones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS 2023, se definen los pilares fundamentales de Justicia Social, Justicia Ambiental y Justicia Económica y las transformaciones, así: 1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua; 2. Seguridad humana y justicia social, lo que implica garantizar la atención integral, especialmente en temas de inversión histórica en salud y educación; 3. Derecho humano a la alimentación; 4. Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática; 5. Convergencia regional; y 6. Estabilidad macroeconómica.
- D. Que, la Universidad de Cartagena y la Universidad del Cauca en el marco de la conmemoración del Bicentenario de estas instituciones de educación superior se han propuesto desarrollar diferentes actividades académicas, investigativas y culturales para el fortalecimiento cooperación interinstitucional.
- E. Que, la Universidad de Cartagena y la Universidad del Cauca, conscientes de sus contribuciones al cumplimiento de los **Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS)** de las Naciones Unidas y las Políticas Orientadas por Misiones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS, consideran fortalecer sus estrategias de fomento a la investigación con la financiación de proyectos de investigación orientados de dar soluciones a problemáticas existentes en las áreas de influencia de estas Instituciones de Educación Superior.
- F. Que, la Universidades de Cartagena y la Universidad del Cauca promueven el desarrollo de proyectos de investigación alrededor del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas y el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.
- G. Que, la Universidad de Cartagena en aplicación de los principios de transparencia y publicidad, establece como política institucional que la financiación de los proyectos de investigación será por medio de convocatorias públicas.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ordenar la apertura de la **Cuarta convocatoria para la formulación de proyectos de investigación orientados a contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas y las Políticas Orientadas por Misiones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS.**



RESOLUCIÓN No. **00728** DE 2025

“Por la cual se ordena la apertura de la Cuarta convocatoria para la formulación de proyectos de investigación orientados a contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas y las Políticas Orientadas por Misiones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS”

ARTÍCULO 2. OBJETIVO.

Convocar a los grupos de investigación avalados por la Universidad de Cartagena, y clasificados o reconocidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en la Convocatoria 894 de 2021, para la presentación de proyectos de investigación en alianza con Grupos de Investigación de la Universidad del Cauca (Clasificados o reconocidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en la Convocatoria 894 de 2021), que contribuyan al logro de las metas establecidas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas y las Políticas Orientadas por Misiones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - MINCIENCIAS.

ARTÍCULO 3. MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN.

La presente Convocatoria contará con la siguiente modalidad de participación:

MODALIDAD-REDES. Proyectos de investigación en redes de investigación: Esta modalidad tiene como objetivo promover el desarrollo de alianzas y redes de investigación científica entre grupos de investigación de la Universidad de Cartagena y la Universidad del Cauca para el desarrollo de proyectos de investigación.

ARTÍCULO 4. CONDICIONES DE FINANCIACIÓN.

Los proyectos de investigación presentados en la presente convocatoria deben abordar al menos uno (1) de los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): a) Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas y b) Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas, disponibles en el siguiente enlace: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

Así mismo, los proyectos de investigación presentados en la presente convocatoria deberán abordar al menos una (1) línea temática con su foco definidas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MINCIENCIAS) en el anexo “*Descripción de focos y líneas temáticas*”, disponible en el siguiente enlace: https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/anexo_1_descripcion_de_focos_y_lineas_tematicas_0.pdf y estar integrado con las Políticas Orientadas por Misiones de MINCIENCIAS, para la solución de grandes Desafíos del País, disponible en el siguiente enlace: https://minciencias.gov.co/sites/default/files/politicas_orientadas_por_misiones_-_minciencias_2022-2026.pdf

Los Focos y Líneas temáticas sobre las cuales se deben abordar las propuestas presentadas a esta convocatoria son las siguientes:

Foco 1. Tecnologías Convergentes e Industrias 4.0

- Línea 1.1. Industria 4.0. Sistemas Inteligentes.
- Línea 1.2. Integración de tecnologías convergentes para el mejoramiento de la calidad de vida. Analítica de Datos.
- Línea 1.3. Integración de tecnologías emergentes y/o convergentes en la seguridad nacional. TIC para la Educación.
- Línea 1.4. Integración de tecnologías emergentes y/o convergentes en Geociencias.



RESOLUCIÓN No. **00728** DE 2025

“Por la cual se ordena la apertura de la Cuarta convocatoria para la formulación de proyectos de investigación orientados a contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas y las Políticas Orientadas por Misiones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS”

Foco 2. Industrias Culturales y Creativas

- Línea 2.1. Artes y Patrimonio.
- Línea 2.2. Industrias culturales.
- Línea 2.3. Creaciones funcionales.

Foco 3. Energía Sostenible

- Línea 3.1. Desarrollo y adaptación de nuevos procesos o tecnologías para generación, transmisión, distribución de energía o integración con la red.
- Línea 3.2. Sistemas de almacenamiento de energía o complementariedad entre las fuentes renovables y/o energías convencionales.
- Línea 3.3. Optimización de procesos o tecnologías para la sustitución de combustibles fósiles.
- Línea 3.4. Desarrollo de procesos o tecnologías que contribuyan a la eficiencia energética del lado de la demanda.
- Línea 3.5. Desarrollo de metodologías y herramientas que contribuyan al fortalecimiento energético del país.

Foco 4. Bioeconomía, Biotecnología y Medio Ambiente

- Línea 4.1. Valoración económica de los Servicios Ecosistémicos.
- Línea 4.2. Seguridad Alimentaria.
- Línea 4.3. Producción agropecuaria sostenible.
- Línea 4.4. Bioprospección y Bioprocesos.
- Línea 4.5. Gestión Integral del Recurso Hídrico.
- Línea 4.6. Adaptación y mitigación al cambio climático.
- Línea 4.7. Gestión del riesgo de desastres (GRD).
- Línea 4.8. Ambientes urbanos y rurales sostenibles.
- Línea 4.9. Desarrollo de procesos y productos industriales enfocados al consumo responsable.

Foco 5. Océanos y Recursos Hidrobiológicos

- Línea 5.1. Componente Físico, Biológico, Químico y Geológico del Medio Marino e hídrico continental.
- Línea 5.2. Aprovechamiento sostenible del océano y de los recursos marinos, costeros e hídricos continentales.
- Línea 5.3. Calidad ambiental marina, costera e hídrica continental.

Foco 6. Ciencias Sociales y Desarrollo Humano con Equidad

- Línea 6.1. Postconflicto.
- Línea 6.2. Hábitat, fenómenos sociales y urbanos.
- Línea 6.3. Violencia y sus manifestaciones.
- Línea 6.4. Estado, territorio y cultura.
- Línea 6.5. Estrategias innovadoras en el aula.
- Línea 6.6. Estudios étnicos.

Foco 7. Ciencias de la Vida y de la Salud

- Línea 7.1. Biología Evolutiva.

RESOLUCIÓN No. **00728** DE 2025

“Por la cual se ordena la apertura de la Cuarta convocatoria para la formulación de proyectos de investigación orientados a contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas y las Políticas Orientadas por Misiones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS”

- Línea 7.2. Caracterización, taxonomía y sistemática de la biodiversidad.
- Línea 7.3. Manejo y conservación de especies y ecosistemas.
- Línea 7.4. Conectividad funcional para la biodiversidad.
- Línea 7.5. Patogénesis.
- Línea 7.6. Neurociencias y Salud mental.
- Línea 7.7. Enfermedades transmisibles e infecciosas.
- Línea 7.8. Enfermedades no transmisibles y factores de riesgo.
- Línea 7.9. Salud ambiental.
- Línea 7.10. Inmunología.
- Línea 7.11. Enfermedades autoinmunes, raras y huérfanas.
- Línea 7.12. Tecnologías en Salud.
- Línea 7.13. Salud pública.

Foco 8. Ciencias Básicas y del Espacio

- Línea 8.1. Materia y energía: Fundamentos y mecanismos.
- Línea 8.2. Materiales: obtención, síntesis, caracterización y procesamiento.
- Línea 8.3. Matemática y Estadística: fundamentos, desarrollos y modelos.
- Línea 8.4. Geociencias.
- Línea 8.5. Ciencias del espacio.

ARTÍCULO 5. PRESUPUESTO.

La Universidad de Cartagena dispone para la presente convocatoria de un monto global de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000)**, de los cuales se entregará hasta **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000)** para cada proyecto, de la siguiente forma:

- Un (01) proyecto para el abordaje del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
- Un (01) proyecto para el abordaje del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.

Parágrafo: Una vez surtido el proceso evaluativo de los proyectos, en el caso de no contar con proyectos seleccionados en unos de los dos (2) Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) definidos anteriormente, se seleccionará el proyecto en función al puntaje de evaluación, hasta cumplir el total de dos (2) proyectos a financiar.

ARTÍCULO 6. CRONOGRAMA.

Fecha de apertura:	11 de abril de 2025.
Período de presentación de propuestas:	Desde el 05 de mayo de 2025 a las 08:00 am (Hora de Colombia) hasta el 20 de junio de 2025 a las 5:00 p.m. (Hora de Colombia).
Período de revisión de las propuestas:	Del 24 de junio de 2025 hasta el 04 de julio de 2025.
Período de ajustes de requisitos de las propuestas:	Del 07 de julio de 2025 a las 08:00 am (Hora de Colombia) hasta el 11 de julio de 2025 a las 5:00 p.m. (Hora de Colombia).
Período de revisión de las propuestas ajustadas:	Del 14 de julio de 2025 hasta el 15 de agosto de 2025.



RESOLUCIÓN No. 00728 DE 2025

“Por la cual se ordena la apertura de la Cuarta convocatoria para la formulación de proyectos de investigación orientados a contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas y las Políticas Orientadas por Misiones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS”

Fecha entrega de resultados:	Del 19 de agosto de 2025 hasta el 22 de agosto de 2025.
-------------------------------------	---

ARTÍCULO 7. REQUISITOS Y CONDICIONES.

Inscripción del proyecto.

Los proyectos que presentarán los grupos de investigación deberán cumplir con lo dispuesto en la presente resolución y deben ser inscritos utilizando únicamente el siguiente link: <https://serviciosdigitales.sistemasudec.com/index.php/investigacion/inscribir-proyecto-de-investigacion>

Grupos de investigación.

- Solo podrán participar en el marco de esta convocatoria como grupo principal, los grupos de investigación avalados por la Universidad de Cartagena y clasificados o reconocidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en la Convocatoria 894 de 2021.
- Los grupos de investigación debe tener actualizado su GrupLAC, en el Sistema Scienti de MINCIENCIAS.
- Para esta convocatoria los grupos de investigación avalados por la Universidad de Cartagena podrán presentarse con un máximo de un (1) proyecto, como grupo principal.
- Los proyectos deberán ser presentados con una alianza y/o red de investigación científica con grupos de investigación de la Universidad del Cauca. Esta alianza debe ser constituida con al menos un (1) grupo de investigación de la Universidad de Cartagena y al menos un (1) grupo de investigación de la Universidad del Cauca. Los grupos de ambas instituciones deben estar clasificados o reconocidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en la Convocatoria 894 de 2021.

Investigadores y personal.

- El investigador principal del proyecto debe estar como tal en una sola propuesta y debe ser profesor de planta de la Universidad de Cartagena y estar registrado formalmente en el GrupLAC del grupo de investigación que presenta la propuesta. Los profesores de planta de la institución en periodo de prueba no podrán participar como investigador principal en la presente convocatoria.
- El investigador principal deberá haber entregado los informes técnicos y financieros por conceptos de proyectos de investigación y planes de fortalecimiento culminados de convocatorias internas.
- Los grupos de investigación de la Universidad de Cartagena que no hayan entregado informes técnicos y financieros de proyectos de investigación y planes de fortalecimiento culminados de convocatorias internas, no podrá participar en esta convocatoria.
- En cada proyecto de investigación se deberá incluir máximo a dos (2) estudiantes de pregrado, y se podrá vincular máximo un (1) estudiante de postgrado. Estos estudiantes serán de la Universidad de Cartagena o de la Universidad del Cauca, y deben estar

RESOLUCIÓN No. **00728** DE 2025

“Por la cual se ordena la apertura de la Cuarta convocatoria para la formulación de proyectos de investigación orientados a contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas y las Políticas Orientadas por Misiones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS”

matriculados durante el tiempo de ejecución y vinculación al Proyecto. Cada proyecto deberá contar con al menos un estudiante de cada institución universitaria.

- En cada proyecto de investigación deberá incluir al menos un (1) docente de cátedra u ocasional de la Universidad de Cartagena y podrá tener un (1) docente cátedra u ocasional de la Universidad del Cauca. Estos docentes no necesariamente harán parte del Gruplac (Minciencias) de los grupos participantes. La participación de los docentes de cátedra u ocasional en el proyecto no implica la vinculación laboral con la Universidad de Cartagena ni la Universidad del Cauca, y no da derecho a descargas académica o laboral.

ARTÍCULO 8. PRESUPUESTO

- El presupuesto máximo a financiar en esta convocatoria será de hasta **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000)** por cada proyecto de investigación.
- No debe asignarse ningún monto en efectivo para el pago de personal.
- Se deberá registrar el valor en especie de los rubros descritos en el ARTÍCULO 14. (RUBROS FINANCIABLES). En los casos de no contar con contrapartida en especie en algunos de los rubros se debe indicar cero pesos (\$0), por lo tanto, para el caso de las instituciones o entidades aliadas, se deben especificar los rubros y montos de contrapartida.

ARTÍCULO 9. CRONOGRAMA

- Se financiarán proyectos de investigación con una duración máxima de doce (12) meses prorrogables hasta por la mitad del tiempo inicial. **Se podrán realizar sólo una (1) prórroga.**

ARTÍCULO 10. AVALES

- El proyecto deberá contar con una carta de aval del director del grupo de investigación que presenta la propuesta. En el caso de que el proyecto sea presentado por dos (2) o más grupos de investigación de la Universidad de Cartagena, deben anexarse las cartas de aval de los directores de los grupos participantes, en todo caso se debe indicar quien será el investigador principal que lidera la propuesta y el grupo principal al cual está adscrito.
- Para los proyectos presentados se deberá contar con una carta de aval firmada por el director del grupo de investigación de la Universidad del Cauca con el cual se conforma la alianza o red. En el caso de que el proyecto sea presentado por más de dos (2) entidades se deben anexar las cartas necesarias.

En todos los casos se deben anexar las cartas de aval que sean necesarias indicando el valor de la contrapartida en efectivo y/o en especie y su descripción.

- Todos los proyectos presentados en esta convocatoria deberán anexar una carta dirigida al Comité de Ética Institucional de Investigaciones, solicitando su evaluación. Si procede, deberá anexar el respectivo consentimiento informado. La Vicerrectoría de Investigación remitirá al mencionado Comité aquellos proyectos que cumplan con los requisitos y sean favorecidos en esta Convocatoria.



RESOLUCIÓN No. 00728 DE 2025

“Por la cual se ordena la apertura de la Cuarta convocatoria para la formulación de proyectos de investigación orientados a contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas y las Políticas Orientadas por Misiones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS”

ARTÍCULO 11. PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Presentación de proyectos.

- El proyecto de investigación y los documentos que sirven de soporte deben ser registrados utilizando únicamente el siguiente enlace: <https://serviciosdigitales.sistemasudec.com/index.php/investigacion/inscribir-proyecto-de-investigacion>
- La captura de información válida para esta convocatoria se cerrará en la fecha y hora establecida en estos términos de referencia. No se recibirán propuestas vía correo electrónico ni por otra vía.
- Adicionalmente, se debe adjuntar en el formato en línea, el proyecto de investigación en versión PDF, utilizando únicamente el formato FO-IN-001 (Versión: 01; Fecha: 13-07-2018) Presentación de Proyectos de Investigación Universidad de Cartagena. Se recomienda tener una extensión máxima de 20 páginas, (letra Arial, tamaño 12, interlineado sencillo) y deben incluirse los anexos necesarios (ver sección de documentos y soportes a registrar).

Documentos y soportes a registrar en el aplicativo.

- Carta de aval del director del grupo de investigación indicando al investigador principal del proyecto, según lo establecido en el Artículo 7. REQUISITOS Y CONDICIONES.
- Copia del proyecto en el formato FO-IN-001 (Versión: 01; Fecha: 13-07-2018), incluyendo presupuestos y hojas de vida del equipo de trabajo.
- Carta de aval de las entidades o instituciones aliadas, firmadas según lo establecido en el Artículo 7. REQUISITOS Y CONDICIONES.
- Declaración de impacto en el desarrollo humano, social, económico o ambiental del proyecto.
- Declaración expresa sobre el componente ético de la investigación y una breve justificación de su declaración.
- Anexo N° 1 de esta Convocatoria.

ARTÍCULO 12. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

Inicialmente un Comité Técnico definido para este fin, por parte de la Universidad de Cartagena y la Universidad de Cauca, realizará un proceso de revisión de las propuestas de investigación presentadas para cada modalidad de participación, en cuanto al cumplimiento de los términos de referencia, posteriormente entregará los comentarios y observaciones al investigador principal de la propuesta a que haya lugar, para que se realicen los ajustes necesarios.

Posteriormente, los investigadores entregarán las propuestas corregidas, las cuales se someterán a un segundo proceso de revisión por parte del Comité Técnico. Las propuestas de investigación que cumplan con lo establecido en los términos de referencia serán sometidas a una evaluación por pares externos de la base de datos de Minciencias.

RESOLUCIÓN No. **00728** DE 2025

“Por la cual se ordena la apertura de la Cuarta convocatoria para la formulación de proyectos de investigación orientados a contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas y las Políticas Orientadas por Misiones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS”

Según lo establecido en el Artículo 5. PRESUPUESTO se financiarán los dos (2) proyectos; En caso de un empate de dos (2) o más propuestas, se priorizará en función a la categorización del grupo de investigación principal del proyecto, en caso de persistir el empate se seleccionará la propuesta que fue presentada en alianza entre grupos de investigación con grupo C o reconocidos, en caso de persistir el empate se seleccionará en función de la antigüedad (Grupos más antiguo) del grupo de investigación que lidera la propuesta, y en caso de persistir el empate se seleccionará en función a la fecha y hora de inscripción de la propuesta.

ARTÍCULO 13. ASIGNACIÓN DE RECURSOS E INICIO DEL PROYECTO

- Seleccionados los proyectos, se formalizará la entrega de los recursos al responsable del mismo de acuerdo a lo establecido por la institución.
- La Universidad de Cartagena entregará los recursos, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y los recursos aprobados para cada proyecto.

ARTÍCULO 14. RUBROS FINANCIABLES

I. Personal.

Este rubro no es financiable para esta convocatoria, es decir, no se podrá financiar el pago a docentes, estudiantes, personal técnico, auxiliares, asistentes, o asesores externos.

II. Equipos.

Se podrá financiar el pago de adquisición de equipos para el desarrollo del proyecto. Estos equipos entrarán a hacer parte de los activos de la Universidad de Cartagena y los investigadores tienen la responsabilidad de solicitar su incorporación ante la oficina respectiva de la institución, al momento de su adquisición. La ejecución de este rubro la realizará el investigador siguiendo los lineamientos de la División de Compras y Adquisición de Bienes.

III. Software.

Se podrá financiar el pago de adquisición de software o aplicativos para el desarrollo del proyecto de investigación.

IV. Materiales y Suministros.

Se podrá financiar el pago de adquisición de materiales, suministro e insumos necesarios para el desarrollo del proyecto de investigación.

V. Salidas de Campo.

Se podrá financiar el pago de actividades relacionadas con salidas de campo necesarias para el desarrollo del proyecto investigación. Para este concepto se dispone de un monto máximo para cada proyecto de investigación de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000)**.



RESOLUCIÓN No. **00728** DE 2025

“Por la cual se ordena la apertura de la Cuarta convocatoria para la formulación de proyectos de investigación orientados a contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas y las Políticas Orientadas por Misiones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS”

VI. **Material Bibliográfico.**

Se podrá financiar el pago de adquisición de artículos, libros, revistas, manuales, normas técnicas, bases de datos y otros materiales bibliográficos necesarios para el desarrollo del proyecto de investigación.

VII. **Publicaciones y Registros de Propiedad Industrial o Intelectual.**

Se podrá financiar pagos requeridos para la publicación de artículos científicos en revistas, así como pagos de Derechos de Propiedad Industrial y Derechos de Autor, necesarios para el desarrollo del proyecto de investigación. Para este concepto se dispone de un monto máximo para cada proyecto de investigación de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000)**.

VIII. **Servicios Técnicos.**

Se podrá financiar el pago de servicios técnicos que se contratan con una persona o entidad necesarios para el desarrollo del proyecto de investigación, lo cual no genera derechos de autor en el Proyecto de investigación. (Ejemplos: análisis de laboratorio, digitación de textos, realización de encuestas, revelado fotográfico, etc.).

IX. **Viajes.**

Podrá financiarse la asistencia a eventos académicos, científicos, culturales y de creación artística nacionales o internacionales en calidad de ponentes o conferencista, acreditando la afiliación institucional a la Universidad de Cartagena y la Universidad del Cauca, con productos derivados del proyecto de investigación. Para este concepto se dispone de un monto máximo para cada proyecto de investigación de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000)**.

En esta convocatoria no se financiará la realización de pasantías. En ningún caso, se financiará recursos a eventos académicos y científicos en calidad de asistentes.

X. **Mantenimiento de Equipos.**

Se podrá financiar el pago de mantenimientos preventivos, predictivos y correctivos a los equipos con los que cuenta el grupo de investigación para el desarrollo del proyecto de investigación.

XI. **Administración.**

Los proyectos de investigación podrán contemplar este rubro hasta por el **5%** del valor financiado, para cubrir gastos de legalización y otros gastos rutinarios (por ejemplo, correspondencia nacional e internacional, comunicación telefónica) derivados de la administración de los recursos del proyecto de investigación.

ARTÍCULO 15. INFORMES FINALES

Al finalizar la ejecución del proyecto de investigación, se procederá a evaluar el informe final con base en la documentación que a continuación se especifica:

El informe final debe contener al menos lo siguiente:

RESOLUCIÓN No. **00728** DE 2025

“Por la cual se ordena la apertura de la Cuarta convocatoria para la formulación de proyectos de investigación orientados a contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas y las Políticas Orientadas por Misiones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS”

- 1) Informe técnico y financiero en digital (dispositivo USB), en el formato dispuesto para tal fin, con sus respectivos soportes.
- 2) Documento de paz y salvo financiero expedido por la División Financiera de la Universidad de Cartagena.
- 3) Certificación de inclusión en el inventario de la Universidad de Cartagena de los bienes y equipos adquiridos en el proyecto de investigación.
- 4) La publicación de al menos un (1) libro por cada proyecto, acreditando la afiliación a la Universidad de Cartagena y la Universidad del Cauca, y el apoyo financiero del proyecto de investigación (Con los sellos editoriales de las Universidades de Cartagena y/o la Universidad del Cauca). El plazo máximo para el cumplimiento de este compromiso es el mes de marzo de 2027. Se entenderá cumplido este compromiso con la asignación de ISBN del libro.
- 5) Constancia de la participación como expositor o ponente en eventos con los resultados de la investigación, acreditando la afiliación a la Universidad de Cartagena y la Universidad del Cauca, y el apoyo financiero del proyecto de investigación.

Parágrafo: Adicionalmente el líder del proyecto deberá entregar un informe técnico y financiero en digital (dispositivo USB), en el formato dispuesto para tal fin, con sus respectivos soportes, a la mitad del plazo aprobado y un informe final técnico y financiero con sus respectivos soportes.

ARTÍCULO 16. PROPIEDAD INTELECTUAL


Los derechos morales y patrimoniales de los resultados obtenidos por los proyectos financiados por esta convocatoria se registrarán por el Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad de Cartagena, Acuerdo 03 del 29 de junio de 2012 y los establecidos por la normatividad vigente de la Universidad del Cauca.

ARTÍCULO 17: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias a los tres (03) días del mes de abril de 2025.


JUAN CARLOS VERGARA SCHMALBACH
Rector (E)


KATIA JOLY VILLAREAL
Secretaría General

Proyectó: Joaquín Puello Payares, funcionario de la Vicerrectoría de Investigación, Universidad de Cartagena.
Revisó: Equipo de la Vicerrectoría de Investigación, Universidad de Cartagena. S.G: MATA
Aprobó: Harold Gómez Estrada, Vicerrector de Investigación, Universidad de Cartagena.



RESOLUCIÓN No. 00728 DE 2025

“Por la cual se ordena la apertura de la Cuarta convocatoria para la formulación de proyectos de investigación orientados a contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas y las Políticas Orientadas por Misiones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS”

ANEXO 1. CUARTA CONVOCATORIA PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ORIENTADOS A CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) DE LAS NACIONES UNIDAS Y LAS POLÍTICAS ORIENTADAS POR MISIONES DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - MINCIENCIAS

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.

Título del proyecto de investigación	
Investigador principal	
Grupo de investigación principal (Universidad de Cartagena)	
Grupo de investigación aliado (Universidad del Cauca)	
Grupo(s) de investigación(es) participante(s)	
Aliado (Empresa, Comunidad, Red; Grupo de investigación)	
Objetivo general del proyecto de investigación	
Pilar de Justicia Social, Justicia Ambiental y Justicia Económica y de transformaciones. Consulte: https://minciencias.gov.co/sites/default/files/politicas_orientadas_por_misiones_-_minciencias_2022-2026.pdf	

2. COBERTURA E IMPACTO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.

Municipio (s) o Ciudad que se desarrollará el proyecto:	
Comunidades que se impacta en el proyecto (grupos de interés):	
Descripción de impactos:	

3. OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)

El proyecto contribuirá al logro de las metas establecidas en los Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas:	Si	
	No	
Relacione el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas y su forma de contribución (Indicar sólo el ODS principal)		



RESOLUCIÓN No. 00728 DE 2025

“Por la cual se ordena la apertura de la Cuarta convocatoria para la formulación de proyectos de investigación orientados a contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas y las Políticas Orientadas por Misiones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS”

Estrategias a seguir para que los resultados del proyecto contribuyan al logro de las metas establecidas en los Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas:	
--	--

4. FOCOS Y LÍNEAS TEMÁTICAS DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

El proyecto contribuirá al logro del Foco del Proyecto y líneas temáticas:	Si	
	No	
Relacione el Foco y las líneas temáticas del Proyecto de investigación y su forma de contribución:		
Estrategias a seguir para que los resultados del proyecto contribuyan al logro de Foco y las líneas temáticas indicadas:		

5. ACTIVIDADES DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

El proyecto tendrá entre sus resultados actividades de apropiación social del conocimiento producto de las acciones de CTel:	Si	
	No	
Relacione las actividades de apropiación social del conocimiento que desarrollará el grupo en el marco del proyecto de Investigación:		

Nombre y firma del investigador principal